

Requerimiento Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Actividad del POI:	DESARROLLO DE CAPACITACIONES
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN "ASISTENCIA TÉCNICA EN REDACCIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS"

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permite cumplir con una de las tareas establecidas en el Plan Operativo Institucional del Instituto de Investigación 2026, donde establece en su Actividad Operativa el fortalecimiento de capacidades y conocimientos en investigación en I+D+i+e; esto con la finalidad de promover la participación en materia de investigación científica, humanística y tecnológica del personal docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de capacitación "Asistencia técnica en redacción de artículos científicos", el cual brindará al personal docente las herramientas para planificar, organizar y redactar un documento de naturaleza científica.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Contratación servicio de capacitación "Asistencia técnica en redacción de artículos científicos"

El servicio requerido será:

- **Modalidad:** Semipresencial. La capacitación tendrá una duración de seis (6) semanas, de las cuales cinco (5) se desarrollarán de manera virtual y una (1) de forma presencial. La semana presencial corresponderá a la última semana de la capacitación.
- **Plataforma para videoconferencia:** Será proporcionada por el contratista.
- **Lugar de la sesión presencial:** Sede Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicada en Jr. Ramiro Prialé N.° 540, Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, Perú.
- **De la grabación de las sesiones:** El contratista ganador deberá consignar las grabaciones a cada correo institucional de los participantes
- **Del material de estudio:** El contratista deberá consignar su material de trabajo en cada sesión de dictado.

3.2. Actividades y Contenido

El servicio de capacitación denominado "Asistencia técnica en redacción de artículos científicos" tendrá una duración de seis (6) semanas, con una frecuencia de dos (2) sesiones por semana y una duración de tres (3) horas cronológicas por sesión, lo que equivale a un total de treinta y seis (36) horas efectivas de capacitación. Adicionalmente, se contemplan diez (10) horas de estudio independiente para el desarrollo de las actividades y productos académicos. En caso sea necesario, los contenidos propuestos podrán ser mejorados y/o reorganizados, previa coordinación y aprobación del equipo del Instituto de Investigación. El inicio de la capacitación está previsto para el **07 de septiembre de 2026**.

El temario tendrá el siguiente contenido:

MÓDULO 1. Planificación del artículo científico y búsqueda de información científica

- Tipos y estructura de los artículos científicos (IMRyD).
- Búsqueda de información científica en bases de datos especializadas.
- Inteligencia Artificial aplicada a la búsqueda de información científica.
- Uso de SciSpace para la búsqueda y comprensión de literatura científica.
- Introducción a Scimago Journal Rank (SJR) para la identificación de revistas científicas.

MÓDULO 2. Estrategias de búsqueda y gestión bibliográfica

- Estrategias avanzadas de búsqueda en Scopus.
- Uso de operadores booleanos y ecuaciones de búsqueda.
- Selección de palabras clave e indexación.
- Gestión de referencias bibliográficas mediante gestores especializados (Mendeley o Zotero).
- Herramientas de Inteligencia Artificial para optimizar la revisión bibliográfica.

MÓDULO 3. Revisión de literatura y sistematización de información

- Estado del arte y estado del conocimiento.
- Revisión crítica de literatura científica.
- Organización y síntesis de la evidencia científica.
- Elaboración de matrices de revisión utilizando NotebookLM y herramientas de Inteligencia Artificial.

MÓDULO 4. Redacción científica asistida por Inteligencia Artificial

- Principios de la redacción científica.
- Elaboración de *prompts* para la redacción de artículos científicos.
- Uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la investigación.
- Redacción del título, resumen, palabras clave e introducción.

MÓDULO 5. Elaboración del artículo científico

- Revisión y fortalecimiento de la metodología de investigación.
- Presentación y análisis de resultados.
- Elaboración de tablas y figuras.
- Redacción de la discusión y conclusiones.
- Revisión de coherencia, consistencia y calidad del manuscrito.



MÓDULO 6. Publicación científica en revistas indexadas

- Selección de revistas científicas indexadas.
- Uso de Scimago Journal Rank (SJR), Scopus y otros criterios para la selección de revistas.
- Criterios de evaluación editorial y revisión por pares.
- Ética e integridad científica en las publicaciones.
- Proceso de envío y seguimiento del manuscrito.

MÓDULO 7. Taller de fortalecimiento del manuscrito

- Revisión integral del artículo científico.
- Corrección de observaciones técnicas y metodológicas.
- Optimización del manuscrito con apoyo de herramientas de Inteligencia Artificial.
- Revisión de similitud y aplicación de buenas prácticas para prevenir el plagio.

MÓDULO 8. Asistencia técnica personalizada

- Revisión individual del manuscrito.
- Adecuación del artículo a las normas de la revista científica seleccionada.
- Ajustes finales para la postulación.
- Presentación y sustentación del producto final.

PRODUCTO FINAL

- Artículo científico elaborado de manera individual, estructurado conforme a los estándares de una revista científica indexada y listo para su postulación a una revista indizada en bases de datos reconocidas (Scopus, Web of Science, SciELO u otra equivalente), aplicando herramientas de Inteligencia Artificial como apoyo en la búsqueda, organización y redacción científica.

3.2 Beneficiarios

Personal docente nombrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría diecinueve (19)

3.3 Seguros

No aplica

3.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

3.4.2 Soporte técnico

No aplica

3.4.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.4.4. Del Certificado de Participación



El Instituto de Investigación otorgará el Certificado de Participación a los docentes que cumplan con los requisitos académicos establecidos en la presente capacitación y obtengan la calificación aprobatoria correspondiente.

Para la emisión del certificado será requisito indispensable la presentación y aprobación del producto final, consistente en un artículo científico elaborado conforme a los estándares de una revista científica indexada y con las condiciones necesarias para su postulación.

No se emitirá el Certificado de Participación a los docentes que no presenten o no aprueben el producto final establecido en la capacitación, independientemente del porcentaje de asistencia alcanzado.

3.4.5. Evaluación: Para la evaluación de los participantes se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Desempeño en las sesiones sincrónicas: Se evaluará la calidad y pertinencia de la participación en las sesiones de capacitación, así como la presentación oportuna de las actividades individuales y/o grupales programadas.
- Desarrollo del estudio independiente: Se evaluará el cumplimiento y la calidad de las actividades desarrolladas fuera de las sesiones sincrónicas, evidenciadas mediante los reportes, ejercicios y avances solicitados durante la capacitación.
- Producto final de la capacitación: Se evaluará la elaboración y sustentación de un artículo científico, estructurado conforme a los estándares de una revista científica indexada y con las condiciones necesarias para su postulación, aplicando las herramientas y conocimientos desarrollados durante la capacitación.



3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

El servicio de capacitación se desarrollará bajo la modalidad semipresencial, utilizando la plataforma virtual propuesta por el contratista para el desarrollo de las sesiones virtuales y las instalaciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' para la sesión presencial de cierre.

3.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de servicio, según corresponda.

La capacitación tendrá una duración de **seis (6) semanas**, iniciando el **07 de septiembre de 2026**, bajo la modalidad semipresencial, distribuidas en **cinco (5) semanas de sesiones virtuales y una (1) semana presencial**, correspondiente al cierre de la capacitación.

Las sesiones se desarrollarán **dos (2) veces por semana**, los días **lunes y martes**, en el horario de **19:00 a 22:00 horas**, acumulando un total de **treinta y seis (36) horas efectivas de capacitación**. Adicionalmente, los participantes desarrollarán **diez (10) horas de estudio independiente**, destinadas a la elaboración de actividades académicas y al desarrollo del artículo científico como producto final de la capacitación.

Las fechas y horarios establecidos podrán ser modificados, previa coordinación y aprobación del Instituto de Investigación, cuando existan razones debidamente justificadas.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Personal

A. Personal clave

a. Expositor / Ponente

i. Actividades

Realizar el taller de Asistencia técnica en redacción de artículos científicos de acorde a lo señalado en el punto 3.6

ii. Perfil

a. Nivel de formación académica:

Profesional universitario, titulado en Ciencias de la Comunicación y/o Ciencias Sociales, con Grado de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado en investigación.

b. Experiencia profesional:

- **Experiencia General:** El capacitador deberá acreditar una experiencia mínima de ocho (8) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** El capacitador deberá acreditar experiencia mínima de diez (10) meses como integrante de comité de ética en investigación, asimismo acreditar experiencia en mínimo una (1) capacitación como ponente en temas de redacción de artículos científicos y haber publicado un mínimo de 12 artículos científicos en los últimos 5 años.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) constancias o (iv) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c. Otras capacitaciones:

- Especialización en estadística e investigación científica.
- Tener capacitación de alta especialización en producción de artículos científicos
- Tener capacitación y/o diplomado en docencia de la investigación científica
- Curso en Formación en investigación docente

La capacitación se acreditará con copia simple de constancia, certificados u otro documento que acredite la capacitación; en caso de ser curso deberá tener una duración mínima de (60 horas); y en caso de ser diplomado, programa o especialización, deberá tener una duración mínima de noventa (90) horas.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista



- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de servicios
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas
- No tener impedimentos para contratar con el estado
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Área que Supervisa: La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo del Instituto de Investigación.

Área que coordina: La coordinación de la ejecución del servicio estará a cargo del Instituto de Investigación.

Área Que Brindará la Conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el Instituto de Investigación.

5.7 Conformidad de la prestación

El pago se efectuará en una armada, en un plazo de siete (7) días hábiles posterior a la emisión de la conformidad.

5.8 Entregable



Entregable	Producto	% de pago
1°	Informe de actividades y sus resultados	100%

5.9 Forma de pago

El pago por el servicio se realizará en un ÚNICO PAGO, a la conformidad del Instituto del Investigación.

El pago se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta interbancaria (CCI) del proveedor.

El pago del servicio, se efectuará de acuerdo al entregable, previa presentación del Informe de cumplimiento del servicio dirigido al área usuaria. Asimismo, el contratista deberá presentar para el pago respectivo lo siguiente:

-Informe de ejecución del servicio

-Copia de Orden de servicio

-Recibo por Honorarios

-Suspensión de cuarta categoría

Toda información debe ser remitido a través del correo electrónico:

asistente.investigacion@unca.edu.pe

Cc. Instituto.investigacion@unca.edu.pe



5.10 Fórmula de reajuste

No aplica

5.11 Penalidades Aplicables

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ Para bienes y servicios; F = 0.40	- La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5. 12. Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.13 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple, durante la ejecución contractual.
- c) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- d) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.15 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA



ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.16 Condiciones de los Consorcios

No aplica.

